

ACUERDO No. 04 DE 26 JUL 2022

*“Por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”*

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el literal f) del artículo 4 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C. y el literal f) del artículo 15 del Acuerdo 1 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, y

### CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2º del artículo 93 de la Ley 1952<sup>1</sup> de 2019, cuya entrada en vigencia fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, establece:

*“Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, deberá ser abogado, pertenecerá al nivel directivo de la entidad”*

Que la Ley 2094 de 2021, en su artículo 3º que modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, en el que se estableció que los sujetos disciplinables, deben ser investigados y juzgados por funcionarios diferentes e independientes, así:

*“ARTÍCULO 3. Modifícase el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.*

*En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.*

*Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley”.*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No 2-2022-542 Fechado el 31 de mayo de 2022, emitió concepto técnico favorable para la supresión del cargo de Jefe de Oficina Asesora y creación del empleo de Jefe de Oficina para la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo IDT.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

ACUERDO No. 04 DE 26 JUL 2022

*“Por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”*

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio de radicado No 2022EE31021201 fechado el 11 de julio de 2022 emitió viabilidad presupuestal que ampara la creación del empleo de Jefe de Oficina en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo IDT.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 expedido el 26 de julio de 2022 se modificó la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo IDT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, que establece que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- Supresión.** Modificar la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, en el sentido de suprimir el siguiente empleo, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. de Cargos
Jefe de Oficina Asesora	115	03	Uno (1)
<b>TOTAL</b>			<b>Uno (1)</b>

**Artículo 2°.- Creación.** Modificar la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, en el sentido de crear el siguiente empleo, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. de Cargos
Jefe de Oficina	006	01	Uno (1)
<b>TOTAL</b>			<b>Uno (1)</b>

**Artículo 3°.- Planta de personal del Instituto Distrital de Turismo.** Las funciones propias del Instituto Distrital de Turismo IDT, serán cumplidas con la planta de personal que se establece a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

ACUERDO No. 04 DE 26 JUL 2022

“Por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”

**DESPACHO DEL DIRECTOR**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Director de Entidad Descentralizada	050	02	Uno (1)
Asesor	105	02	Tres (3)
Asesor	105	01	Uno (1)
Secretario Ejecutivo	425	02	Uno (1)
Conductor	480	01	Uno (1)
<b>TOTAL DESPACHO</b>			<b>Siete (7)</b>

**PLANTA GLOBAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº. DE CARGOS
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Subdirector Técnico	068	01	Tres (3)
Jefe de Oficina	006	01	Dos (2)
<b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>			<b>Cinco (5)</b>
<b>NIVEL ASESOR</b>			
Jefe de Oficina Asesora	115	03	Uno (1)
<b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>			<b>Uno (1)</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Especializado	222	04	Diecinueve (19)
Profesional Especializado	222	03	Cuatro (4)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Dos (2)
<b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>			<b>Veintisiete (27)</b>
<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
Técnico Administrativo	367	01	Dos (2)
<b>TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>			<b>Dos (2)</b>
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Auxiliar Administrativo	407	01	Dos (2)
Secretario Ejecutivo	425	02	Uno (1)
<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>			<b>Tres (3)</b>
<b>TOTAL DE CARGOS: CUARENTA Y CINCO (45)</b>			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

ACUERDO No. 04 DE 26 JUL 2022

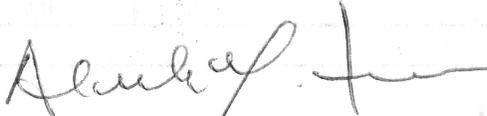
“Por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT y se dictan otras disposiciones”

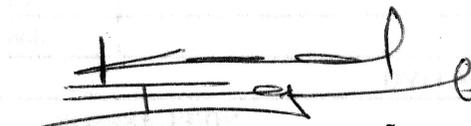
**Artículo 4º.- Comunicación.** Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.

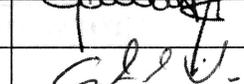
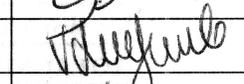
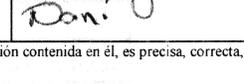
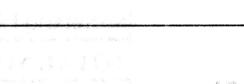
**Artículo 5º.- Vigencia y Derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2022

  
**ALFREDO BATEMAN SERRANO AS**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Presidente de la Junta Directiva

  
**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora General Instituto Distrital de Turismo  
Secretaria Técnica Junta Directiva

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Yineth Vargas Bautista	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo -IDT-	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo -IDT-	
Revisado por:	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Turismo -IDT-	
Aprobado para firma por:	Claudia Patricia Cifuentes	Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Turismo -IDT-	
Aprobado para firma por: Asesor(a)	Germán Alberto Almeida Valle	Asesor de Despacho del Instituto Distrital de Turismo -IDT-	
Aprobado por:	Valerie Sangregorio Guarizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-	
Aprobado por:	Daniela Bernal Gómez	Asesora de Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

Carrera 10 No 28 - 49  
Edificio Centro Internacional Torre A -Piso 23  
Código Postal 110311  
Comutador: (601) 2170711 ext. 1000  
[www.idt.gov.co](http://www.idt.gov.co)

GD-F19-V15



SC-CERT04773 SA-CER704774

**BOGOTÁ**